

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la subvención concedida a la entidad que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida e instrumentada mediante convenio de colaboración, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2009, a la Empresa Pública Feria de Muestras de Armilla, S.A., Fermasa, con CIF: A18034611, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.0800.463.01.42D.3, por importe de 64.200,00 euros, para la realización de actividades relacionadas con la Formación Profesional del sistema educativo en los certámenes: Formate-III - Salón Andaluz de la Formación para el empleo; Salud y Belleza «Concurso Andaluz de Peluquería» y Juveandalus.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Objeto, beneficiarios y cantidades subvencionadas.

Subvención excepcional en concepto de incentivo a Grupos de Investigación 2007, a los siguientes Organismos:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 1.247.829,43 euros.
Fundación Valme: 36.109,01 euros.

Empresa Pública Hospital Costa del Sol: 14.011,00 euros

Escuela Andaluza de Salud Pública: 38.307,73 euros.

Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria: 146.731,20 euros.

Fundación para la Investigación Puerta del Mar: 5.053,81 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.0. .742.03.54A.0

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla para la ejecución del programa de captación del conocimiento para Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008) y en la cláusula octava del Convenio suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero y único. Hacer público un resumen del Convenio suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla para la ejecución del Programa de Captación del Conocimiento para Andalucía.

ANEXO

Extracto del Convenio

Fecha de formalización: 10 de diciembre de 2009.

Firmantes: Don Francisco Triguero Ruiz, Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, y don Manuel García León, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Objeto: El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre las partes en el sentido de incorporar al Sistema Andaluz del Conocimiento un investigador de reconocido prestigio internacional y con acreditada trayectoria investigadora mediante su incorporación a la Universidad de Sevilla durante cuatro años, prorrogable uno más previo acuerdo de las partes.

Asimismo, es objeto del presente convenio impulsar la investigación científica de excelencia en un área de investigación prioritaria en el marco del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, como son Biotecnología y Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente.

Compromisos:

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se compromete a:

Financiar con cuatrocientos doce mil euros (412.000 euros) las actividades descritas en la Memoria, según la cláusula segunda del presente convenio.

Controlar y supervisar que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente.

La Universidad de Sevilla por su parte, se compromete a:

Cumplir los objetivos y obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio, verificar el cumplimiento y realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo en la forma y plazos establecidos

Vigencia, modificación y resolución: El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta la realización de las actividades para la que se concede el incentivo, que se ejecutará en el plazo máximo de cuatro años desde el día siguiente al de la firma del Convenio, y la justificación del incentivo, que se efectuará de acuerdo con el calendario que se establece en la cláusula tercera de este Convenio.

Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

Por la Universidad de Sevilla; El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla, Manuel García León.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el Acuerdo Marco de Colaboración entre las Consejerías de Educación, de Innovación, Ciencia y Empresa, y de Empleo de la Junta de Andalucía, la Universidad de Almería y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería para el impulso de la creación del Campus Científico-Tecnológico en Macael.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de